D. Antonio Cordero, y Buitram.te Coronel en Caballe
la Prov.a de Coahuila N.o Extremadura &.a

Considerando util, y Combenie.te a la felicida
darles las penas en que incurren los C
D. Veneno Salcedo expedido en Chihua
sente su publicacion en los principales
Para que los Jueces ~~como a esta~~
en cada lugar tengan Son los siguientes.
un Codico conoci.to 1.o Toda persona que sea convencida de no haver
nacido en las posesiones Sario en los franceses, será declarado por e
nas de ofensivas por todas 24 horas en su Opresion
tido, y Jurisdiccion 2.o Qualquiera persona que se atreba a
que con Motivo de Cir- Pueblos, se le Impondrá la misma pen
cular las Cavalas cumo se le hubiere 3.o Qualquiera persona que bienen que
gudado en los de su Cargo, todos los vidos contra el gov.no Rexecimo, Sera
veinte tendrán obli- por Infuria la misma pena.
gacion en cada uno 4.o Qualquiera persona que Infundar
que se de los Jueces Será Juzgado, y Sentenciado con for
tes q.e Existan en Sus Cargos, vien Vicia.
cion opedados, o 5.o Toda Jabia en actividad, Vigilan
bien Ocupando en tiempo en ella, en Vituada como delito, y Castigada
el concep.to en que esta gravedad e Importancia.
provincias Capitanias
tambien a los Pueblos
en los Indios
El gobierno que Supone y ace
y a cada uno en los Indios en que
y conforme a la Importan.a y Cal
ciones q.e acrediten su Amor, e
Ypeiro q.e Ningun amonicia de todos
con Sus deberes, mando se publique
Pueblos del Distrito en esta Prov.a
Dado en Monc.a a 8. de Julio de

Archivo General del Estado de Coahuila

AGEC,FC,C33,E33,1F

Archivo General del Estado de Coahuila

[illegible] en los Sres. Provincial, y Vicarios de

[illegible] de todos los fieles habitantes de esta Prov.ª Reco[illegible]
contravenciones del Bando del Sor Com.te Gral. Brig.er
[illegible] de Obre del año pasado: Ypara adaptar
[illegible]culos q.e comprende q.e noticia de todos que se

descubriesen, ó ocultasen, ó dieren abrigo, ó favor en algun Emi-
[illegible]zados, sele juzgará como reos, y será ahorcado sin ma-

[illegible] especies indicativas de Inquietud en los que
[illegible]da se horcan.

[illegible]ciones, con el objeto de formar divisiones, y para
[illegible] juzgado conforme a este concepto, y como tray-

[illegible] en el Dueño Armas, Caballos, y Alamacenlo,
[illegible] de los Grados de Abandoblos, y Cubierta Ma-
[illegible], y Selo, en obseq. de la Causa pública, será
[illegible] las Personas q.e Incurran en el conforme, asi

[illegible] Expresam.te Remuneradas con Munificencia, cada
[illegible] quien clase, y condicion q.e sean segun su Grado
[illegible] con q.e se distingan, y sobre salgan, con ac-
[illegible] Unicas de la Causa.

[illegible] los Bandos en esta Prov.a y cumplan puntualm.te
[illegible] por Bando en esta Ciudad, y demas Villas, y
[illegible] Fixandose en los parajes acostumbrados.
[illegible]

AGEC,FC,C33,E33,1F